



ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-AC-MDT

Tarucachi, 10 de mayo del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y las solicitudes de donación de canastas; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Informe N° 091-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite las siguientes solicitudes de canastas por motivo de celebrarse el día de la madre: 1) Oficio Múltiple N° 002-2024-D.APAFA.I.E.N° 42099, presentado por la presidenta de la APAFA de la I.E. Manuela Flor de Silva, mediante el cual solicita la donación de 06 canastas. 2) Oficio N° 054-2024-DIE"MANUELAFLORDESILVA", presentado por el Director de la I.E. Manuela Flor de Silva, mediante el cual solicita donación de canastas. 3) Oficio N° 030-2024-D-I-E-N°310E.P.IGEL-T, presentada por la Directora de PRONOEI mediante la cual solicita donación de 1 canasta de víveres por el día de la madre. 4) Solicitud S/N presentado por la Presidente del Club de Madres, mediante la cual solicita donaciones de canastas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 10 de mayo del 2024, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, los regidores consideran procedente aprobar la donación de canastas por el día de la madre, de la siguiente manera: 1) APROBAR LA DONACIÓN DE 06 CANASTAS EN FAVOR DE LA I.E. MANUELA FLOR DE SILVA. 2) APROBAR LA DONACIÓN DE (02) CANASTAS A LA I.E.I. 310. 3) APROBAR LA DONACIÓN DE (04) CANASTAS AL CLUB VIRGEN DEL ROSARIO y 4) APROBAR LA DONACIÓN DE (04) CANASTAS AL CLUB DE MADRES NUEVO TARUCACHI.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las solicitudes de donación de canastas en homenaje por el día de la madre, de la siguiente manera: a) La donación de (06) canastas en favor de la I.E. Manuela Flor de Silva. b) La donación de (02) canastas a la I.E.I. N° 310. c) La donación de (04) canastas al Club Virgen del Rosario y d) La donación de (04) Canastas al Club de Madres Nuevo Tarucachi; a fin de que sean sorteadas y/o entregadas en las mencionadas instituciones y organizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE